



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

En la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario se instala la sesión a las 09:52.

Preside el señor Doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador y actúa como Secretario el señor Doctor Silvio Toscano Vizcalno MSc., Secretario General de la Universidad Central del Ecuador.

Se modifica el orden del día el mismo que se establece de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA:

1. Comisiones Generales, solicitadas por los señores: Carlos Muñoz Yáñez, Sebastián Merizalde y Tito Madrid;
2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 1 de septiembre del 2015;
3. Asuntos Varios.

1. COMISIÓN GENERAL

A las 9:55 se recibe en Comisión General al señor Carlos Muñoz Yáñez, quien manifiesta que su presencia es para informar a los miembros del Honorable Consejo Universitario, que considera que hay asuntos que no han sido tomados en cuenta por la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios, en el sumario que se sigue en su contra. Además informa que presentó una acción de protección en contra de la Universidad Central del Ecuador y al ser favorable convocó a una reunión en la FEUE para tratar el tema de elecciones, señala que los incidentes del pasado 16 de julio fueron provocados. Pide al Honorable Consejo Universitario tome las decisiones más acertadas, pide se verifiquen todos los antecedentes y se revise detenidamente el informe.

A las 10:00, interviene el señor Sebastián Merizalde, quien solicita que la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios descarte del sumario administrativo, a quienes no estuvieron presentes en los predios de la Federación de Estudiantes el día de los incidentes y se sancione a quienes si participaron.

A las 10:05 se recibe en Comisión General al señor Tito Madrid, quien manifiesta que el día de los incidentes hubo la presencia de pandilleros, este hecho fue denunciado a la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios, pero que según él no fueron investigados. Informa además que en el informe de la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios, se incluye a personas que no estuvieron presentes en la FEUE-UCE y se excluye a miembros de Nueva Universidad que sí estuvieron presentes. Pide se investigue hasta las últimas consecuencias y exhorta al Honorable Consejo Universitario a tomar las medidas necesarias.

Se termina la Comisión General a las 10:15

SESIÓN ORDINARIA.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 1 de septiembre de 2015, con la siguiente observación:

En el punto 4.14 debe reemplazarse "24 y 25 de agosto" por "1, 2 y 3 de septiembre".



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

3. VARIOS

- 3.1 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio Nro. 688-15 DGIP, de 7 de septiembre de 2015, suscrito por el Profesor Ángel Guevara, Director General de Investigación y Posgrado, mediante el cual solicita se nombre al Doctor Raúl López Paredes, como miembro de la Comisión Formativa.

El Honorable Consejo Universitario resuelve: Designar al Doctor Raúl López Paredes, como Miembro de la Comisión de Investigación Formativa.

- 3.2 El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio Sub No. 0288, de 1 de septiembre de 2015, suscrito por la Arquitecta Blanca Proaño Barahona, Subdecana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante el cual solicita autorización para asistir a la Bienal de Arquitectura en Buenos Aires, Argentina, a realizarse del 8 al 11 de septiembre de 2015, con cargo a vacaciones.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Ratificar la autorización Ad-Referéndum realizada por el señor Rector, a la Arquitecta Blanca Proaño Barahona, Subdecana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, del permiso con cargo a vacaciones del 8 al 11 de septiembre de 2015, para asistir a la Bienal de Arquitectura en Buenos Aires, Argentina.

- 3.3 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio Nro. 1617 DFO-15, de 11 de septiembre de 2015, suscrito por la Doctora Blanca Real, Decana de la Facultad de Odontología, mediante el cual informa que los días 31 de agosto, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2015 no hizo uso de sus vacaciones y solicita se le autorice hacer uso de sus vacaciones del 14 al 20 de septiembre de 2014

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Ratificar la autorización Ad-Referéndum realizada por el señor Rector, a la Doctora Blanca Real, Decana de la Facultad de Odontología, haga uso de sus vacaciones del 14 al 20 de septiembre de 2015.

- 3.4 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio Nro. 778-DJ, de 26 de agosto de 2015, suscrito por el Doctor Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, mediante el cual solicita autorización para hacer uso de sus vacaciones del 1 al 4 de septiembre de 2015.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Ratificar la autorización Ad-Referéndum realizada por el señor Rector, al Doctor Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, para que haga uso de sus vacaciones del 1 al 4 de septiembre de 2015.

- 3.5 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio Nro. CES-PRO-2015-0955-O, de 9 de septiembre de 2015, suscrito por el Doctor Mauricio Suárez Checa, Procurador del Consejo de Educación Superior, mediante el cual informa sobre la petición de los señores: Borys Yamil Álvarez Samaniego, Wilson Petronio Álvarez Samaniego, Guillermo Hernán Benalcázar Gómez y Alvaro Danilo Gortaire Játiva, docentes de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática, sobre el cumplimiento de la Ley de conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Transitoria Octava.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

1. Informar que de conformidad con lo que establece la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, todos los profesores titulares que consideren que tienen los documentos para sustentar su aspiración para ascender a la categoría de personal académico principal 1 y cumplen con los requisitos señalados en la referida normativa, podrán someter su solicitud de recategorización ante la Comisión de Recategorización de las Facultades.
2. En el caso de los Doctores: Borys Yamil Álvarez Samaniego, Wilson Petronio Álvarez Samaniego y Alvaro Danilo Gortaire Játiva, según el cuadro presentado por ellos mismos, son profesores titulares agregados 1 por lo que no podrían acogerse a lo que establece la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Por otra parte, el Doctor Guillermo Hernán Benalcázar Gómez, es profesor titular principal, quien podrá acogerse a lo que señala la referida normativa, previa la presentación de su solicitud y documentos de soporte.
3. Incorporar como Disposición General en el Instructivo para la Recategorización del Personal Académico Titular de la Universidad Central del Ecuador, el siguiente texto de la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que dice: "Hasta el 31 de diciembre de 2015 el personal académico titular principal que, desde la vigencia de la LOES hasta el 07 de noviembre de 2012 haya ingresado mediante concurso público de méritos y oposición, o bajo otra modalidad antes de la vigencia de la referida Ley, y que cuente con el título de PhD o su equivalente obtenido previo a la vigencia del presente Reglamento y registrado en la SENESCYT, podrá acceder a la categoría de personal académico principal 1".
- 3.6 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio 966-S.G-2015, de 7 de septiembre de 2015, suscrito por el señor Secretario General, mediante el cual remite el Oficio No. 1078 F.C.M.D-2015, de 31 de agosto de 2015, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el cual hace conocer el cuadro con los nombres de los ganadores del Concurso de Méritos y Oposición, convocado conjuntamente, por el Ministerio de Salud Pública y la Universidad Central del Ecuador, para docentes del Hospital Universitario Docente de Calderón.

El Honorable Consejo Universitario resuelve: Remitir a la Dirección de Talento Humano el detalle de los ganadores del concurso de méritos y oposición, para que proceda con la elaboración de las acciones de personal.
- 3.7 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio Nro. CES-CPUE-2015-1349-O, de 20 de agosto de 2015, suscrito por el Doctor Gabriel Galarza, Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior, mediante el cual remite sus observaciones al proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Biológicas.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve:

1. Informar a la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior, que el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 23 de junio de 2015, resolvió: "Aprobar la Creación de la Facultad de Ciencias Biológicas", esta resolución fue notificada mediante Oficio No. 0289-HCU-2015.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

2. Remitir el oficio No. CES-CPUE-2015-1349-O a la Comisión Académica Permanente del Honorable Consejo Universitario, para que se incorporen las observaciones en el proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Biológicas.

3.8 CONVENIOS

- 3.8.1 Se conoce la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO No. 35660 QUE CELEBRA LA FACULDADE DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDADE DE SAO PAULO (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, EN EL INTERÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UCE (ECUADOR) PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA EM EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL (DINTER). Objeto.- Cooperación académica en el área de Odontología, para la enseñanza y la investigación universitaria, por intermedio del ofrecimiento del programa de doctorado interinstitucional (DINTER) en Odontología/ Biomateriales y Biología Oral, Ciencias Odontológicas y Odontología/Dentística. Seguimiento: Facultad de Odontología.
- 3.8.2 CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, ECUADOR, Y LA UNIVERSISAT SIEGEN, ALEMANIA. Objeto.- Establecer las Bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones. Seguimiento: Centro Universitario de Idiomas y Dirección de Relaciones Internacionales.
- 3.8.3 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. Objeto.- Realizar conjuntamente la investigación aplicada "Modelos para el Pronóstico de la Demanda Real de Agua Potable en Quito" cuyos resultados serán aplicados en la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y en la planificación y diseño de futuros proyectos. Seguimiento: Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática.
- 3.8.4 CONVENIO MARCO DE PASANTÍA ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL. Objeto.- Fomentar y desarrollar las prácticas de Pasantías a favor de los estudiantes que actualmente cursen sus estudios en los últimos semestres. Seguimiento: Dirección General Académica y Dirección Vinculación (Psicología).
- 3.8.5 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. Objeto.- Establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros. Seguimiento: Dirección de Investigación y Posgrado y Dirección General Académica,
- 3.8.6 ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO -SAE Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. Objeto.- Establecer e implementar los lineamientos en base de las atribuciones de cada Institución, para la prestación de servicios de expertos técnicos, para reglamentación, normalización, metrología y procesos de acreditación de organismos de



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

evaluación de conformidad. A la vez, brindar a los estudiantes de la UCE, las condiciones necesarias a fin de que realicen Pasantías y Prácticas Pre profesionales. Seguimiento: Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática.

- 3.8.7 CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL (ARGENTINA).** Objeto.- El intercambio de investigadores, personal y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones. Seguimiento: Facultad de Ciencias Económicas.
- 3.8.8 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.** Objeto.- La coordinación y articulación entre las partes que permitan destinar o gestionar recursos financieros, humanos y técnicos de las instituciones suscribientes, para la ejecución de programas y proyectos de educación superior, investigación científica, innovación y saberes ancestrales en el ámbito de sus correspondientes competencias. Seguimiento: Centro de Biomedicina.
- 3.8.9 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA EMBAJADA ITALIANA DEL ECUADOR.** Objeto.- Establecer el compromiso de cooperación académica, científica, técnica, humana y cultural en beneficio recíproco de las partes a través de pasantías, así como brindar oportunidades para que los estudiantes del idioma italiano de la Universidad Central del Ecuador, de manera práctica puedan enriquecer sus experiencias en lo laboral y personal. Seguimiento: Centro Universitario de Idiomas.
- 3.8.10 CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.** En este punto el señor Rector informa que Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo" del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural y la Universidad Central del Ecuador.
- 3.8.11 CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE ROCHE DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.** Objeto.- Donación por el valor de veinte mil quinientos setenta dólares, en insumos, para que la Facultad de Ciencias Médicas desarrolle el Proyecto "TAMIZAJE DE FIBROSIS QUÍSTICA CON TEST DE PILOCARPINA EN PACIENTES SOSPECHOSOS CLÍNICAMENTE". Seguimiento: Facultad de Ciencias Médicas.
- 3.8.12 ACUERDO ESPECÍFICO PARA EL PROGRAMA UNM/UCE ESTUDIANTES DE POSGRADO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "PROGRAMA UCE/UNM", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UCE", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR, FERNANDO SEMPÉRTEGUI, Y POR OTRA PARTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO, EN NOMBRE DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO E IBÉRICO (EN LO SUCESIVO DENOMINADO LA "UNM"),**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

REPRESENTADA POR SU PREBOSTE Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO PARA ASUNTOS ACADÉMICOS, DR. CHAOUKI T. ABDALLAH. Objeto.- Proporcionar el asesoramiento y servicios de apoyo a los candidatos UCE. Seguimiento: Unidad de Gestión de Doctorados.

- 3.8.13 **ADENDA AL ACUERDO ESPECÍFICO PARA EL PROGRAMA UNM/UCE PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO, ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR (UCE) Y EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO (UNM).** Objeto.- Establecer como límite de la fase presencial de los programas de Doctorado un período continuo de 24 meses. Seguimiento: Unidad de Gestión de Doctorados.

3.9 SUMARIOS

- 3.9.1 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio 257-CEPD, de 14 de septiembre de 2015, suscrito por la Doctora Aníta Romero, Presidenta de la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios, mediante el cual remite el informe relacionado con el sumario administrativo No. 12-2015-D-E-ACF.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve:

1. Los señores docentes **ANA CRISTINA BENAVIDES MORALES Y TOMÁS NOÉ QUEVEDO RAMIREZ**, por encontrarse en el lugar de los hechos investigados en un horario en el que les correspondía estar cumpliendo sus respectivas tareas académicas y que en su condición de docentes debieron guiar a sus estudiantes universitarios al dialogo por ser los llamados a sugerir a sus estudiantes entablar diálogos en ambientes propicios y no en escenarios violentos como los narrados, en los que también han sido sujetos de violencia, por lo mencionado se encuentran incurso en lo que señala los literales b) y d) del inciso segundo del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con los numerales 1, 17 y 19 del Art. 148 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador; por lo tanto, la sanción conforme lo dispone el Art. 207 inciso tercero del literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el numeral 5 del Art. 149 del Estatuto de la Universidad Central, esto es: suspensión de labores, sin remuneración, por treinta días.

Se procede a tomar votación con los siguientes resultados: 20 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Aprobar esta resolución por mayoría de votos.

2. De las versiones rendidas, y de los documentos que obran del proceso, no se ha podido determinar con certeza que el señor **CARLOS ANDRÉS MUÑOZ YANEZ**, fue la persona que agredió a las señoritas Pamela Paredes y Nataly Maya, sin embargo sí se pudo establecer de manera clara y contundente que participó en los hechos acaecidos el 16 de julio de 2015, y de las varias versiones se llega a la conclusión que fue quien agredió al docente Noé Tomás Quevedo Ramírez, por lo tanto se encuentra incurso en las faltas señaladas en los literales b) y d) del inciso segundo del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia, con los numerales 1, 3, 9, 11 y 12 del Art. 150 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador; por lo tanto, la sanción señalada en el Art. 207 inciso tercero del literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

con el numeral 4 del Art. 151 del Estatuto de la Universidad Central, esto es: suspensión de sus actividades académicas por dos semestres.

Se procede a tomar votación con los siguientes resultados: 21 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Aprobar esta resolución por mayoría de votos.

3. De las versiones rendidas y de los documentos que obran del proceso, de su falta de comparecencia pese a estar legalmente notificado, se pudo establecer de manera clara y contundente que el señor **MARCELO JAVIER NEGRETE MORALES**, participó en los hechos acaecidos el 16 de julio de 2015, cabe señalar que ésta es la segunda ocasión en la que participa en actos de violencia el mismo que se encuentra incurso en las faltas señaladas en los literales b) y d) del inciso segundo del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia, con los numerales 1, 3, 9, 11 y 12 del Art. 150 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador; por lo tanto, la sanción señalada en el Art. 207 inciso tercero del literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el numeral 4 del Art. 151 del Estatuto de la Universidad Central, esto es: suspensión de sus actividades académicas por un semestre.

Se procede a tomar votación con los siguientes resultados: 16 votos a favor, 15 votos en contra y 1 abstención.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Aprobar esta resolución por mayoría de votos.

4. De las versiones rendidas, de los documentos que obran del proceso, se pudo establecer de manera clara y contundente que la señorita **KARINA ELIZABETH VACA VILLACÍS**, se encuentra en proceso de titulación de la Facultad de Comunicación Social, participó en los hechos acaecidos el 16 de julio de 2015, se encuentran incursos en las faltas señaladas en los literales b) y d) del inciso segundo del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia, con los numerales 1, 3, 9, 11 y 12 del Art. 150 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador; por lo tanto, la sanción señalada en el Art. 207 inciso tercero del literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con lo señalado en el numeral 2 del Art. 156 del estatuto de la Universidad Central del Ecuador, esto es: suspensión de un semestre en el proceso de graduación.

Se procede a tomar votación con los siguientes resultados: 17 votos a favor, 14 votos en contra y 1 abstención.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Aprobar esta resolución por mayoría de votos.

5. Así mismo de las versiones rendidas, de los documentos que obran del proceso, se pudo establecer de manera clara y contundente que las señoritas **MUÑOZ YANEZ KAROL NICOLE** y **TUTILLO COYAGUILLO MÓNICA ALEXANDRA**, participaron en los hechos acaecidos el 16 de julio de 2015 y se encuentran incursas en las faltas señaladas en los literales b) y d) del inciso segundo del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia, con los numerales 1, 3, 9, 11 y 12 del Art. 150 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador; por lo tanto, la sanción señalada en el Art. 207 inciso tercero del literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

numeral 4 del Art. 151 del Estatuto de la Universidad Central, esto es: suspensión de sus actividades académicas por un semestre.

Se procede a tomar votación con los siguientes resultados: 21 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Aprobar esta resolución por mayoría de votos.

6. Respecto a los señores **YADIRA HERNANDEZ ROSERO, DANIEL MERIZALDE GUANIN, DAVID AGUSTIN URBINA MONTUFAR, FRANCISCO BUSTAMANTE CARRERA, RICHARD GUSTAVO CHUQUI ALPÚSIG, VALERIA ESTEFANIA NAVARRO MORENO, MAURICIO ANDRES BURBANO TOSCANO, JUAN GABRIEL AYALA YANEZ Y JUAN FRANCISCO CUEVA LLUMIQUINGA**, al no existir elementos suficientes, que indiquen que participaron directamente en los hechos investigados; en lo que a ellos corresponde, se archiva la presente causa.

Se procede a tomar votación con los siguientes resultados: 31 votos a favor y 1 abstención.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Aprobar esta resolución por mayoría de votos.

7. De las versiones rendidas, se pudo determinar que en estos hechos también participaron los señores: **PABLO YANEZ, EDITH GUAMAN, CARLOS PUGA DURAN, CARLOS PANCHI, CESAR CHANGO, ANDREA POGO**. En este punto, desconcierta a los miembros del Honorable Consejo Universitario que la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios, determinando en su informe que los antes mencionados señores han participado en los hechos que se analizan, no haya determinado si son o no estudiantes, por lo que se solicita explicación y se dispone a la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios, determine si son o no estudiantes de la Universidad Central del Ecuador y de serlo se inicien los sumarios administrativos pertinentes.

Se procede a tomar votación con los siguientes resultados: 27 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Aprobar esta resolución por mayoría de votos.

8. Respecto a las señoritas **DANIELA MACÍAS PALLO Y GIANINA MUÑOZ YANEZ**, la Dirección de Talento Humano, deberá determinar si son o no servidoras de la Universidad Central del Ecuador; y, de serlo procederá conforme lo establecido en la LOSEP.

Se procede a tomar votación con los siguientes resultados: 30 votos a favor y 2 abstenciones.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Aprobar esta resolución por mayoría de votos.

El texto íntegro de esta Resolución forma parte del Acta, con el cual se procederá a las notificaciones respectivas.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

- 4.10 La señora Decana de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, manifiesta que existen algunas inquietudes con relación a las nuevas disposiciones del Reglamento de Régimen Académico, las Unidades de Titulación y las Normas de Titulación.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Remitir a la Comisión Académica las siguientes inquietudes:

1. Con respecto a la " PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIRSE DE MANERA OBLIGATORIA EN TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UCE EN EL SEMESTRE SEPTIEMBRE 2015 – FEBRERO 2016", remitida por el Vicerrectorado Académico y de Investigación, se considere incluir una viñeta que diga: Ningún estudiante se puede matricular en Diseño Curricular y Rediseño Curricular a la vez. También se podría incluir una disposición transitoria para el próximo período académico en el que se autorice la matrícula en dos o más niveles aunque no sean consecutivos en las carreras en las que existen algunos niveles que no se abrieron por no tener estudiantes (no aprobaron el examen ENES).
 2. En el referente a las UNIDADES DE TITULACIÓN ESPECIAL.-
 - a) El CES determina que los estudiantes que finalizaron sus estudios antes del 2 de noviembre de 2008 se gradúen con examen complejo. Para los estudiantes que finalizaron sus estudios entre el 21 de noviembre de 2008 y febrero de 2014 deben graduarse mediante el trabajo de titulación hasta el 8 de enero de 2016.
 - b) Existe un gran número de estudiantes comprendidos en ese período (2008-2014) que no están realizando el trabajo de titulación y están en la expectativa de graduarse con examen complejo. En estos casos ¿cómo se debe proceder en las Unidades de Titulación para que los estudiantes puedan graduarse?
 3. En lo que se refiere a la NORMA DE TITULACIÓN, la disposición del CES indica que quienes hayan iniciado su tesis o trabajo de titulación hasta el 31 de enero de 2015, podrán presentar su trabajo final hasta el 8 de enero de 2016. ¿Qué pasaría con los estudiantes que en el octavo, noveno o décimo semestre han venido desarrollando su trabajo de titulación?
- 4.11 La señora Licenciada Sandra Noboa Jiménez, Vicepresidenta de la Federación de Asociaciones de Profesores, solicita la ampliación del plazo para presentar los documentos para la recategorización de los docentes.
- El señor Rector manifiesta que no es posible esta ampliación, ya que se corre el riesgo de que se cierre el año fiscal antes de diciembre, por lo que recomienda que los señores Docentes presenten sus documentos en la fecha establecida, esto es el 8 de octubre de 2015.
- 4.12 El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Solicitar al señor Vicerrector Administrativo y Financiero examine los valores que deben ser cobrados en las Unidades de Titulación y demás rubros que forman parte del arancel universitario vigente a fin de tener un panorama claro de los aranceles que deben cobrarse en la Universidad Central del Ecuador.
- 4.13 El señor Vicerrector Administrativo y Financiero, informa que las solicitudes para autorización de terceras matrículas no deben ir a la Dirección de Bienestar Universitario, ya que esta autorización es potestad de los Directores de Carrera.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

- 4.14 El señor Rector, solicita a los señores Decanos, eviten los pedidos de contratos de profesores de tiempo completo, ya que existen problemas con el presupuesto. Además solicita remitan en un solo oficio los pedidos de aumento de tiempo de dedicación para los profesores titulares y deberán adjuntar también el oficio de resolución del Consejo Directivo, el informe del Director de Carrera, el informe del Consejo Académico y la ficha del docente.
- 4.15 El señor Vicerrector Administrativo y Financiero, hace referencia al Circular Info Docencia emitido por la FAPUC, que se señala que transmite un agradecimiento al señor Rector y al Honorable Consejo Universitario, porque estas autoridades y este Consejo, acogieron la propuesta de la FAPUC respecto a la recategorización de docentes.

Al respecto, el señor Vicerrector manifiesta que no ha conocido ninguna propuesta, que lo que se recibió fue una invitación a una reunión de trabajo. Recalca que es necesario guardar los créditos a quien se merece, señala además que el Instructivo de Recategorización es un esfuerzo del área académica, del Vicerrectorado Académico y del Honorable Consejo Universitario y no de la FAPUC.

Concluye la sesión a las 16.40.


DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA PhD. (c)
RECTOR


DR. SILVIO TOSCANO VIZCAÍNO MSc.
SECRETARIO GENERAL